



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA22-59  
25 de mayo de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 01 Penal Municipal de Pitalito el listado de candidatos para proveer el cargo de citador de juzgado municipal grado 3”

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que en este momento se encuentran agotadas la etapa eliminatoria, clasificatoria y de opciones de sede.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 166, y el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, corresponde a este Consejo Seccional conformar las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en el cargo de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios de este distrito judicial.

Que con fundamento en lo anterior, del 2 al 6 de mayo de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), la relación de vacantes para cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios existentes en este distrito judicial, dirigida a los integrantes de los diferentes registros de elegibles, para que los mismos optaran por sede.

Que dentro de los cargos vacantes publicados se encuentra el cargo de citador de juzgado municipal grado 3 del Juzgado 01 Penal Municipal de Pitalito.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1. Formular ante el Juzgado 01 Penal Municipal de Pitalito la siguiente lista única de candidatos tomada del registro seccional de elegibles integrado por quienes aprobaron el correspondiente concurso de méritos, que optaron para proveer el cargo de citador de juzgado municipal grado 3.

Despacho: **Juzgado 01 Penal Municipal**

Sede: **Pitalito**

| NOMBRE                              | CEDULA        | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---------------|---------|
| Lida Pastrana Vargas                | 26.453.209    | 700,73  |
| Julián Trujillo Barrera             | 1.075.221.643 | 698,53  |
| Ana María Muñoz Rojas               | 1.075.259.583 | 689,58  |
| Ehidegger Ocampo Peña               | 1.115.942.500 | 669,81  |
| Luisa Fernanda Silva Cortes         | 1.075.255.988 | 663,48  |
| Hugo Evelio Coy Valenzuela          | 1.081.700.853 | 650,59  |
| Jaime Enrique Aristizabal Velásquez | 1.075.294.871 | 649,69  |
| Ana María González Chala            | 1.080.293.738 | 648,48  |
| Ricardo Castaño Alarcón             | 1.075.270.992 | 647,48  |
| Sandra Patricia Zabala Quimbaya     | 36.303.080    | 631,08  |
| Stefanny Oyola Tapiero              | 1.075.258.103 | 631,05  |
| Jessica Liceth Guerrero Ortiz       | 1.075.265.017 | 626,03  |
| Jesús David Meléndez Díaz           | 1.075.303.401 | 611,22  |
| Rafael Oviedo Flórez                | 1.075.233.629 | 593,53  |
| Natalia Toledo López                | 1.080.363.167 | 584,08  |
| Rafael Andrés Rojas Lugo            | 1.075.286.985 | 583,26  |
| Roberto Zúñiga Alvarado             | 12.199.082    | 556,17  |
| Carlos Andrés Gutiérrez Ramírez     | 7.686.139     | 531,78  |
| Mayra Alejandra Hernández Perdomo   | 1.083.888.050 | 525,31  |
| Neivy Constanza Hillón Arias        | 1.075.216.009 | 515,83  |
| Sara Lorena Ramírez Sánchez         | 1.075.258.849 | 505,23  |
| Angelly Tatiana Rivera Cardozo      | 1.075.223.914 | 480,77  |
| Juan Sebastián Monje Díaz           | 1.075.311.804 | 456,05  |

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/JDH/DPR